

REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 23 de Julio de 2015.-DECRETO ALC. Nº 1.673/15.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley Nº 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio Nº 1.252/14 de 30 de Mayo de 2014, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio Nº 2.701/14 de fecha 11 de Diciembre de 2014, que aprueba Bases y llama a Propuesta Pública N°098/2014 denominada "Mejoramiento Área Deportiva y Obras Complementarias Plaza Alianza, Alto Hospicio", ID 3447-295-LP14; Decreto Alcaldicio Nº 256/15 de fecha 29 de Enero de 2015, que adjudica la referida Propuesta Pública a "CONSTRUCTORA ROW LTDA.", por la suma única y total de \$79.339.620.-, impuesto incluido y un plazo de ejecución de 61 (sesenta y uno) días corridos, contados desde la fecha del Acia de entrega de terreno y un plazo de entrega del expediente de obras de 7 (siete) días corridos; Contrato de Ejecución de Obra suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y la Empresa (interpreta con fecha 11 de Febrero de 2015; Decreto Alcaldicio N°513/15 de fecha 26 de Febrero de 2015, que aprueba el contrato de Ejecución de Obras denominado "Mejoramiento Área Deportiva y Obras Complementarias Plaza Alianza, Alto Hospicio", suscrito con fecha 11 de Febrero de 2015, Decreto Alcaldicio Nº 1.059/2015 de fecha 08 de Mayo de 2015, que aprueba Anexo de contrato de ejecución de obra denominado "Mejoramiento Área Deportiva y Obras Complementarias Plaza Alianza, Alto Hospicio", suscrito el 06 de Mayo de 2015, y que tiene por objeto modificar la cláusula séptima del contrato primitivo en el sentido que, se aumenta el plazo de ejecución de las obras convenidas en 20 (veinte) días corridos, a partir del 11 de Mayo del presente año; Decreto Alcaldicio Nº 1.332/15 de fecha 12 de Junio de 2015, que rectifica Decreto Alcaldicio N°256/15, en los términos ahí señalados; y Decreto Alcaldicio N° 1.374/15 de fecha 17 de Junio de 2015, que rectifica a su vez Decreto Alcaldicio Nº 513/15, en cuanto al precio único y total de la obra antes referida; Decreto Alcaldicio Nº 1.384/15 de fecha 18 de Junio de 2015, que aprueba Anexo de Contrato de Ejecución de la Obra denominada "Mejoramiento Área Deportiva y Obras Complementarias Plaza Alianza, Alto Hospicio", ID 3447-295-LP14, suscrito el 12 de mediante el cual las partes acuerdan modificar el contrato primitivo, específicamente en su cláusula cuarta, en el sentido que, el precio total de la obra vendida asciende a la suma única y total de \$79.893.620.- (setenta y nueve millones ochocientos noventa y tres mil seiscientos veinte mil pesos), impuestos, permisos, certificados y gastos incluidos, que equivalen al precio propuesto por la empresa en su oferta; Memorando Nº 574/15 de fecha 14 de Julio de 2015, del Director de Obras Municipales, que solicita la aplicación de multa a la empresa Constructora Row Ltda., por atraso en la entrega del TE I emitido por la SEC, y en razón de ello no se pudo realizar la Recepción Definitiva de las Obras. Informe de Aplicación de Multas emitido por la Dirección de Obras Municipales, Artículos Séptimo y Duodécimo del contrato primitivo y lo señalado en los puntos 14; 15.15.2 letra g) y 16.4 de las Bases Administrativas y Técnicas. La Dirección de Obras Municipales ha calculado el atraso en que ha incurrido la empresa en comento, el cual da un total de 13 días corridos, ascendientes a la suma total de \$2.596.543.-; de acuerdo a lo señalado en las Bases administrativas.

DECRETO:

- 1.- Aplíquese al proveedor CONSTRUCTORA ROW LTDA., RUT 76.339.926-5, representada por don CARLOS RÍOS WILSON, Rut 6.508.203-9, ambos con domicilio en Avenida Circunvalación, Manzana V, Sitio 5, Zofri Iquique; una multa de 13 días corridos, por el atraso en la entrega del TE I emitido por la SEC, y en razón de ello no se pudo realizar la Recepción Definitiva de las Obras, cuya fecha de término de contrato era el día 30 de Mayo del presente año. Informe de Aplicación de Multas emitido por la Dirección de Obras Municipales, Artículos Séptimo y Duodécimo del contrato primitivo y lo señalado en los puntos 14; 15.15.2 letra g) y 16.4 de las Bases Administrativas y Técnicas. La Dirección de Obras Municipales en su calidad de Unidad Técnica ha calculado el atraso en que ha incurrido la empresa antes referida, el cual asciende a la suma total de \$2.596.543.- (dos millones quinientos noventa y seis mil quinientos cuarenta y tres pesos); conforme las Bases Administrativas de la referida Propuesta.
- 2.- Reténgase el pago respectivo, a la empresa CONSTRUCTORA ROW LTDA., ya individualizada, la suma total de \$2.596.543.- (dos millones quinientos noventa y seis mil quinientos cuarenta y tres pesos), por concepto de pago de multa.
- 3.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas y a la Dirección de Control, para que realicen los procedimientos internos necesarios para que los fondos retenidos sean traspasados desde la cuenta de imputación a la que corresponda a ingresos por concepto de pago de multas. Estas Direcciones deberán cuidar que no se defraude tributariamente al Fisco de Chile por parte del proveedor en la emisión de las facturas respectivas.
- 4.- Sin perjuicio de entenderse notificado con la sola inclusión del presente Pecreto en el Portal de Mercadopublico, notifíquese al afectado CONSTRUCTORA ROW LIDA., mediante carta certificada dirigida a su domicilio. Encárguese a la Secretaría Municipal, la práctica de la referida notificación, la que deberá contener copia auténtica del presente Decreto Memorando fundante.
- 5.- Publíquese el presente Decreto en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de cumplir lo dispuesto en el Reglamento de la Lay N 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Uda para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

JOSÉ ESÚS VALENZUELA DÍA SECRETARIO MUNICIPAL

GVS/SGC <u>Distribución:</u> Adm. y Finanzas Dir. Control Dir. Obras Sec. Municipal Encargado Portal